



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos formales del artículo 25 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad social – C. P. del T. y de la S. S. y el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **JORGEE ELIECER GONZALEZ MEJÍA** identificada con CC: 71.226.171 en contra de la **ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA - ADIDA**, representada legalmente por Omar Enrique Arango Jiménez o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

Se ordena a la parte actora realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal del presente auto a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Una vez notificada de manera efectiva la demandada, se le correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del CPTSS.

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora a la Dra. **RUBÉN DARÍO BARRIENTOS GONZÁLEZ**, portadora de la tarjeta profesional N° 38.723 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el poder que se adjunta con la demanda, y las expresadas en el artículo 77 del C. G. del P.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 043 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 28 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fcf4ba67ccf80d40b00301101f6159f590eec37d61e40912b0b5fdd8fdaacf**

Documento generado en 24/06/2022 04:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>